

MENSAJE DE ELEVACION

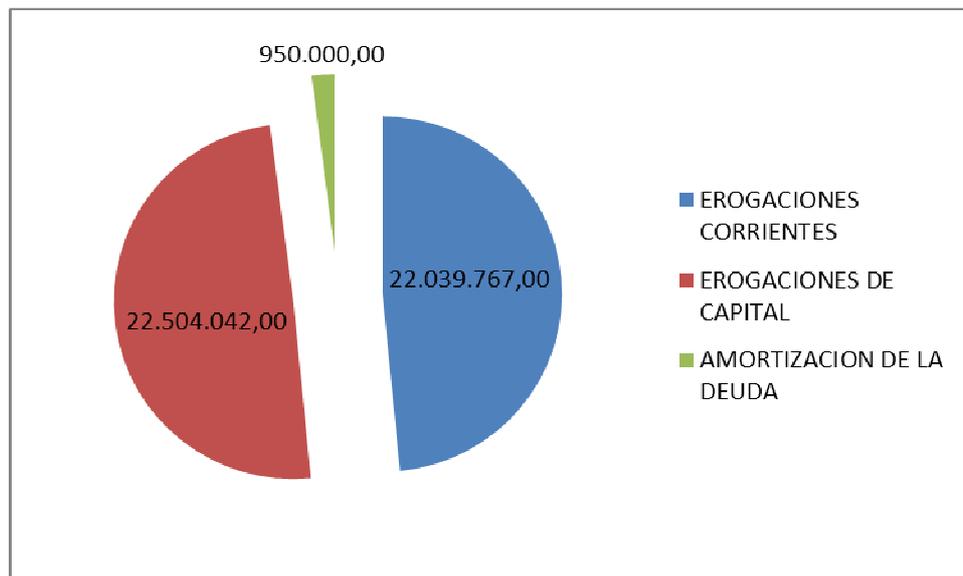
Señores Concejales

A continuación expondremos a grandes rasgos los principales conceptos y números del proyecto del Presupuesto que para el último ejercicio del mandato 2011/2015 hemos preparado.

EXPOSICION DE LAS EROGACIONES

GASTOS CORRIENTES: los Gastos Corrientes de la Municipalidad de San Jaime representan para este ejercicio el 48,45% del total Presupuestado, las Erogaciones del Capital el 49,47% y Otras Erogaciones el 2,09% restante, pudiendo observarse esta primer gran clasificación en la Grafica 1. El aumento considerable de las inversiones de capital está originado por el convenio suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación para la ejecución de 30 nuevas viviendas para nuestra localidad en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales por un Presupuesto total de \$ 15.356.640, idéntico al programa vigente por el que se finalizarían en breve el plan de 10 viviendas.

Grafica 1



Seguidamente ilustraremos sobre los conceptos que componen los principales rubros de las Erogaciones Corrientes.

Personal

En el siguiente Grafico 3 se ilustra la gran distribución en los principales rubros, donde la partida Personal insume el 24,55 % del total previsto en Gastos del año 2015, con 60 (sesenta) cargos en planta permanente, 8 (ocho) cargos en planta transitoria, 4 (cuatro) funcionarios políticos y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante distribuidos en Presidente y Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 81 (ochenta y uno) cargos entre agentes y funcionarios.

De esta manera, continuando con el programa de responsabilidad y sustentabilidad de la planta de personal, la planta de personal permanente y transitoria tendrá en el

2015 dos agentes menos que en el año 2002, cuando por artículo 4º de la Ordenanza N°11/2002 se aprobaron 57 (cincuenta y siete) cargos en planta permanente y 13 (trece) en planta transitoria.

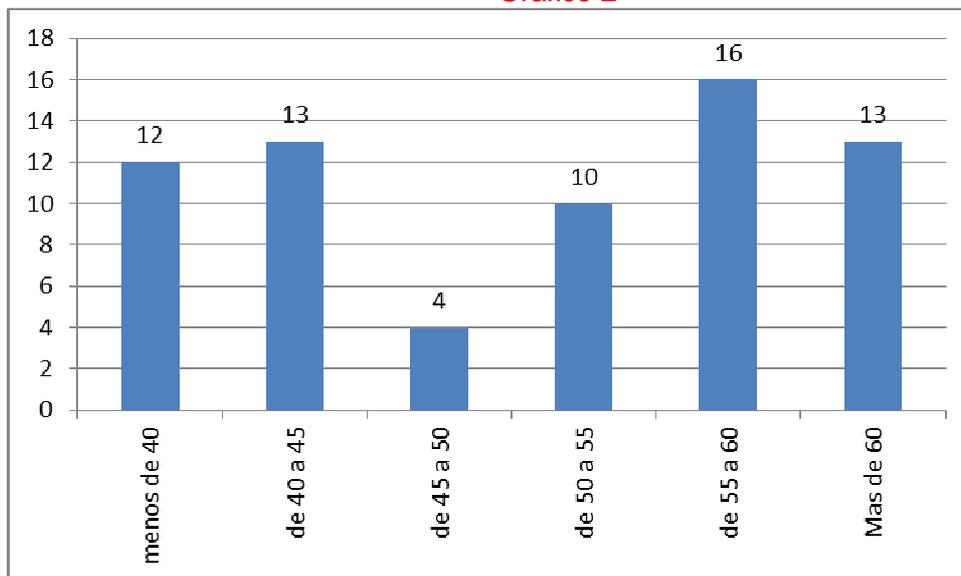
La planta de cargos políticos registra un aumento interanual de 5 (cinco) cargos, ya que en el año 2002 se contaba con 2 (dos) funcionarios políticos del Depto. Ejecutivo y 6 (seis) Vocales de Junta de Fomento.

El presupuesto de la partida incorpora un programa de ajustes en los haberes básicos del escalafón municipal que tiene por fin mantener el poder adquisitivo del salario y el programa tentativo incorporaría un ajuste del 20% (veinte por ciento) a partir del mes de mayo y de un 10,00% (diez por ciento) a partir del mes de octubre, de manera de alcanzar un ajuste de un 32,00% acumulado al cabo del año 2015, y preservar con esto la pérdida del poder adquisitivo de los salarios producto del continuo efecto inflacionario de la economía de nuestro país.

De la planta de personal habrían reunido condiciones para iniciar antes de fin del ejercicio 2014 el trámite jubilatorio 6 agentes y unos 4 el próximo ejercicio.- Seguidamente se ilustra la composición de la planta de personal por edades en estratos de 5 años.

Este indicador nos muestra que la población mayor de 55 años representa un 42% del total (29/68)

Grafico 2



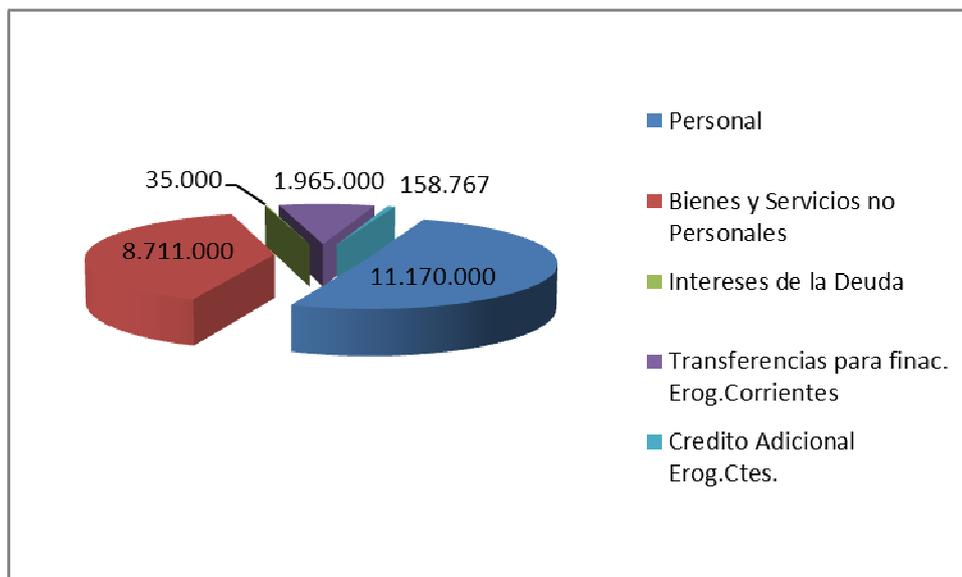
Bienes y Servicios no personales

El principal destino de los fondos para atender este capítulo de las Erogaciones Corrientes lo componen los “Bienes y Servicios no personales” que insumen anualmente \$ 5.570 mil, esto es un 19,15% del total presupuestado. De ahí, tenemos dos grandes grupos:

- a) los bienes de consumo con 2.795.000 pesos, donde cerca de 1950 mil son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oil, filtros, neumáticos y repuestos, esto es un 69,77% del total de bienes; insumos generales para corralón y demás dependencias municipales con 390 mil 13,95% y el resto 455 mil pesos 16,28% distribuido entre alumbrado publico, obras sanitarias, repuestos maquinas oficinas, etc...
- b) los Servicios no personales: esta partida insume un monto de 5.916.000 pesos anuales, donde el principal destino lo originan los contratos de obra y

servicios con 2.980.000, esto es el 50% de la partida, energía eléctrica (13,62%), Honorarios Profesionales (7,03), Honorarios Convenio Ruta 127 (4,14%) el resto se distribuyen casi proporcionalmente en reparación de automotores (5,49%), seguros (4,61%) y telefonía (1,76%) entre los destinos mas importantes.

Grafico 3



Asistencia Social

La asistencia social con un 4,32% del total, distribuye su afectación en los siguientes destinos principales: educación con \$ 190 mil para ayuda a estudiantes principalmente en traslados a otros centros de estudio, Escuela de Deportes, con \$ 65 mil afectados a materiales e insumos deportivos, viajes y traslados de equipos locales, profesores de las disciplinas de básquet, rugby, hockey, danzas, etc., Hogar San Luis con 245 mil anuales para atender los gastos en medicamentos, alimentos, honorarios médicos, etc. a los 23 internados de promedio en el Hogar; \$ 540 mil en el Hogar Santa Rita, cuyo destino principal es alimentación y honorarios por servicios de nutrición a un poco mas de 200 niños en edad escolar que tienen desayuno, almuerzo y merienda.

La Fiesta del Cordero con \$ 85.000 anuales como aporte para seña contratación de números artísticos cierra el grupo de actividades no lucrativas.

Respecto a la ayuda social a personas, entre la compra de medicamentos y atención médica (26,58%), pasajes y traslados (31,65%) y alimentos (7,59%) insumen alrededor de \$ 260 mil anuales del total asignado a esta partida de \$ 395 mil.

GASTOS de CAPITAL o INVERSIONES: en esta gran clasificación de los gastos públicos municipales, la obra pública y la compra de bienes de uso, como maquinarias, automotores y los muebles y útiles son el principal destino. Estos gastos de capital, para la Municipalidad de San Jaime representarán en el presente presupuesto el 49,47% del total Presupuestado con 22,5 millones de pesos, un poco más del 15% que el presupuesto en curso debido a la ejecución de obras de infraestructura que seguidamente informamos.

OBRAS EN EJECUCION

Describimos a continuación las principales obras a realizarse en nuestra localidad, algunas de las cuales ya dieron inicio, otras con convenio firmado y dispuestas a iniciar su ejecución.

Programa Mas Cerca Cordón Cuneta y Badenes. Folio 30 del Presupuesto

El día 30 de abril de 2013 se firmó un convenio con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 997.500 para la construcción de aproximadamente 1200 metros lineales de cordón cuneta y badenes en la Avenida Corrientes de nuestra localidad. Este convenio fue ratificado por Ordenanza N°41/2013 y promulgada con Decreto N°69/2013.

A la fecha se recibió la suma de \$ 517 mil que representa un poco más del 50% del total de la obra, fondos que se destinaron a la compra de materiales de construcción y contratación de personal, encontrándose invertido en obras la totalidad recibido, superando el avance físico el 50% del total.

Esta obra iniciada en el corriente ejercicio tendrá su culminación en el próximo ejercicio, por lo que el Plan de Obras Publicas incorpora el remanente de \$ 480 mil para finalizar el programa de construcción previsto.

Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales

a) Grupo 10 Viviendas

En el mes de Junio del 2013 se firmó un convenio con la Subsecretaria de Obras Publicas el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 2.587.850 para la construcción de 10 viviendas en nuestra localidad. Este convenio fue ratificado por Ordenanza N°43/2013 y promulgada con Decreto N°71/2013

A la fecha se recibió en concepto de primer anticipo la suma de \$ 1.940.887,50 equivalente al 75% del total del convenio, que se destinó a la compra de materiales de construcción y pago de servicios técnicos a constructores, estimándose que la ejecución de la obra completa estaría finalizada para diciembre de 2014.

b) Grupo 30 viviendas

Está próximo a la firma un nuevo convenio con la Subsecretaria de Obras Publicas el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 15.356.640 para la construcción de 30 (treinta) nuevas viviendas en nuestra localidad, por un valor aproximado por vivienda de \$ 511 mil.-

IAPV Programa Mejor Vivir (22) ampliaciones

El 19 de marzo del año 2013 se firmó un convenio el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Rios (IAPV) por un monto de \$ 1.678.916 para la construcción de 22 soluciones habitacionales en nuestra localidad. Este convenio fue ratificado por Ordenanza N°423/2013 y promulgada con Decreto N°70/2013.

A la fecha se recibieron fondos por la suma de \$ 561 mil equivalente al 33% del total del convenio, que se destinó a la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra, habiéndose finalizado 10 de las 22 soluciones; se estima que la ejecución de la obra completa demandará parte del año 2015, por lo que el Plan de Obras Publicas incorpora el remanente de \$ 1.000.000

Obras menores con Financiamiento del Fondo Federal Solidario

Como todos los años, se incluye en este proyecto, obras que requieren su continuidad en el tiempo por la necesidad misma de la población, como enripiado de calles, señalización de vía pública, extensiones en la red de agua y cloacas, mejoras y ampliación de viviendas orientada a necesidades de proveer núcleos húmedos a familias con precariedad en dichos servicios, nuevas columnas de alumbrado ornamental y reforma del edificio central municipal.

Planta de tratamiento de Residuos: En el ejercicio 2013 fue presentado un expediente ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional solicitando el financiamiento para una planta de tratamiento de residuos en nuestra localidad, que consta de tres etapas, a saber

- a)- por un lado la construcción de la instalación edilicia para proteger las instalaciones;
- b)- por otro la construcción de la planta de microclasificación de residuos inorgánicos que comprende las siguientes partes:
 - 1- Tolva de recepción
 - 2- Cinta de elevación de residuos con cangilones de elevación
 - 3- Cinta clasificadora con banda de deslizamiento
 - 4- Estructura de trabajo para clasificación con depósitos diferenciados para orgánicos, reciclables y descartables, y
 - 5- Equipo para prensado compuesta de una prensa compactadora enfardadora horizontal para fardos de 0,80x0,60x0,40 con plataforma elevadiza y banco hidráulico independiente
 - 6- Chipiadora
- c)- Finalmente el equipamiento motorizado, que incluye camión recolector compactador, cargadora frontal, y otras maquinarias auxiliares.

Se nos ha cursado información de la Secretaría que el proyecto fue aprobado en su totalidad en su faz técnica, estando actualmente en la etapa de reserva de partidas presupuestaria para poder darle curso financiero en el próximo año.

RECURSOS (folio 12)

Con respecto a los recursos, destacamos la fuerte dependencia de los recursos coparticipables tanto de nación como de impuestos provinciales que juntos representan el 46% del total de recursos municipales.

La previsión por impuestos nacionales alcanzaría a 16,0 millones de pesos, superando los 11 millones previstos para el ejercicio 2013. La recaudación por impuestos provinciales alcanzaría la suma de 3.000.000 duplicando las previsiones del año 2013, producto de los importantes ajustes incorporados por la Ley 10.270 en los impuestos inmobiliario, automotores e ingresos brutos.

Financiamiento: como se detalló en el apartado Obras públicas, la ejecución de obras en el periodo 2013/2014/2015 se lleva a cabo con recursos nacionales afectados tanto a viviendas como a cordón cuneta y badenes y el programa de tratamiento de residuos, representando este rubro el 43% del total de recursos presupuestados con \$ 19,5 millones de pesos.

Tasas: la recaudación por tasas municipales como la general sobre inmuebles, el servicio de agua corriente y cloacas y el derecho de actividades comerciales, genera tan solo el 1,40% de los recursos totales, con un poco más de 600 mil pesos anuales; se está trabajando en el área rentas con el fin de realizar todo tipo de prácticas administrativo/tributarias para lograr mejor cumplimiento de los contribuyentes locales.

Es cuanto podemos informar al respecto, quedan a vuestra disposición los equipos técnicos para brindar mayores explicaciones sobre los asuntos vertidos.

Atentamente.



PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO

San Jaime de la Fra.(Entre Ríos), 30 de setiembre de 2013

VISTO:

Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10027 y modificatorias respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han estimado los recursos para el año 2015,

Que se ha proyectado el gasto total de funcionamiento y el plan de inversiones físicas;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTEA ELEVA A CONSIDERACION DEL CONCEJO DELIBERANTE el siguiente

PROYECTO de ORDENANZA

Artículo 1º).- Fijase en la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos nueve (\$ 45.493.809,00) las **EROGACIONES** del Presupuesto General de Administración Municipal para el Ejercicio 2014 detallado analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

RUBROS	IMPORTES
EROGACIONES CORRIENTES	22.039.767,00
EROGACIONES DE CAPITAL	22.504.042,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	950.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	45.493.809,00

Artículo 2º).- Estímase en la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos nueve (\$ 45.493.809,00) el **CALCULO DE RECURSOS** de la Administración Municipal, destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1º, detallado analíticamente en cuadros y planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y distribuidas sintéticamente como sigue:

RUBROS	IMPORTES
RECURSOS CORRIENTES	23.702.500,00
RECURSOS DE CAPITAL	2.200.000,00
FINANCIAMIENTO	19.591.309,00
TOTAL DE EROGACIONES	45.493.809,00

Artículo 3º).- Fijase en sesenta (60) el número de cargos de planta permanente, ocho (8) los cargos de planta transitoria, cuatro (4) los cargos de funcionarios políticos del Ejecutivo Municipal y en nueve (9) los cargos del Concejo Deliberante a distribuir de la siguiente



manera: un Vicepresidente Municipal como Presidente del CD, un Secretario y siete (7) Concejales. Estas cantidades constituyen el límite máximo de los cargos en personal y su habilitación quedará supeditada a que se hallen comprendidas en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben en cada jurisdicción.

Artículo 4°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar durante el ejercicio 2015 ajuste en los haberes básicos de los agentes municipales hasta un máximo de un treinta y dos por ciento (32%), ajuste que quedará condicionado a la efectiva recaudación de ingresos propios y coparticipables en la medida de su incremento porcentual interanual.

Artículo 5°)- Ajustese la unidad MUNISERVI creada por Ordenanza N°16/2011 HCD con un veintinueve por ciento (32%) a partir del 1 de enero de 2015, de manera tal que el valor acumulado desde su creación en pesos será a partir de la misma fecha de \$ 2,1285 (pesos dos con mil doscientos ochenta y cinco diez milésimos)

Artículo 6°)- Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad, aunque tuviera competencia para realizarlos, si de los mismos resultare la obligación de pagar alguna suma de dinero que no estuviesen contempladas en el Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán igualmente nulos los actos administrativos que designen personal en la planta permanente cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios existentes para tal fin y sólo podrán realizarse calificaciones y/o promoción de ascensos cuando surgiere de una vacante especialmente identificada. El presente artículo tiene carácter orgánico y permanente.

Artículo 7°)- Partidas de Crédito Adicional. Las partidas presupuestarias correspondientes a los Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y de Capital serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas del sector con la sola excepción de la Partida Personal.

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 8°)- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 1° de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, siempre y cuando lo considere necesario, para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de:

- a.- Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las Partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.
- b.- Los ajustes de partidas que impliquen una modificación al total del Presupuesto Municipal autorizado en el artículo 2°, con la salvedad de lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 10° de la presente Ordenanza.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a los efectos de permitir su seguimiento.



Artículo 9º).- AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N°10027 y modificatorias.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la referida Ley Orgánica de Municipios.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 10º).- INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar,
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance Municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación Específica;
- d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Conquistadores a portes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
- e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados



conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.

b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes mensuales, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 11°.- INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Conquistadores el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron. Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente.

Artículo 12°.- OBRA QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales y/o deportivas, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 13°.- RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar para el ejercicio 2014 la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

NORMAS SOBRE CREDITO PÚBLICO

Artículo 14°.- USO DEL CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y/O MAQUINARIA PESADA: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con proveedores y/o entidades financieras para la renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias). El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley Orgánica de Municipios y remitir al Honorable Concejo Deliberante él o los convenios definitivos.



A los efectos de dichos instrumentos de crédito, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N°10027 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los organismos otorgantes.

REMANENTE EJERCICIO y DEUDA FLOTANTE

Artículo 15°.- REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE: Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) y Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas (Deuda Exigible o Deuda Flotante de operación) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2014; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 16°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.